



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.

Vistos y teniendo presente:

- 1.- Que recibida la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina de Bio Bio, propone la suspensión de toda actividad deportiva por dos rodeos para el señor Juan Easton Hevia.
- 2.- Que el Tribunal Supremo de Disciplina, como medida para mejor resolver, ordenó citar al denunciado Juan Easton. Que, despachadas tres citaciones, la última bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía, el señor Easton Hevia no se presentó personalmente a prestar declaración ante este Tribunal.
- 3.- Que el señor Juan Easton compareció representado por el abogado Dionisio Ulloa Berrocal, justificando su inasistencia a prestar declaración y evacuando descargos por escrito.
- 4.-Que con lo anterior el Tribunal tiene por cumplida la medida para mejor resolver, que tenía por finalidad respetar el principio de bilateralidad de la audiencia y el debido proceso.
- 5.-Que los descargos presentados por don Dionisio Ulloa Berrocal, no logran desvirtuar lo propuesto por la Comisión Regional.

Se resuelve:

Se aprueba la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina de Bio Bio, con declaración que se resuelve sancionar al señor Juan Easton Hevia con 2 fechas de suspensión de toda actividad deportiva, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°2 letra a) del Estatuto.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor Del Rio, señor González y Undurraga.

Regístrese, notifíquese al denunciado al correo electrónico señalado y archívense en su oportunidad.

**Rol 27-2023.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente